

Medellín, 16 de abril de 2026

Señor(a)

JUEZ [Número y nombre del Juzgado que conoce la tutela]

E. S. D.

**Referencia:** Acción de Tutela de TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO contra SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE RIONEGRO

**Asunto:** Comunicación de hecho sobreviniente y solicitud de decreto de prueba de oficio

**TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.903.488 de Bello, actuando en nombre propio, respetuosamente me permito poner en conocimiento de su despacho un **hecho sobreviniente** ocurrido antes de la presentación de la tutela pero que no fue incluido en el escrito inicial, y que resulta relevante para demostrar la conducta arbitraria de la entidad accionada. Así mismo, solicito el decreto de una prueba de oficio.

### HECHO SOBREVINIENTE

1. Mediante Decreto Nro. 080 del 6 de febrero de 2026, la Secretaría de Educación de Rionegro ordenó mi traslado a la Institución Educativa **Guillermo Gaviria Correa**. No anexo este decreto por no contar con él en mi poder, razón por la cual solicito al despacho que lo requiera a la entidad accionada.
2. Seis días después, mediante **Decreto Nro. 088 del 12 de febrero de 2026**, la misma entidad **derogó** dicho acto administrativo. La motivación de la derogación fue proteger la salud de la otra docente involucrada (Nubia Doris Orozco Cadavid), pues un informe de seguridad y salud en el trabajo advirtió que el traslado constituía un riesgo para su bienestar mental. Este decreto se anexa al presente escrito.
3. Cinco días después de derogado ese traslado, la Secretaría expidió el **Decreto Nro. 107 del 17 de febrero de 2026**, ordenándome un nuevo traslado, esta vez a la Institución Educativa **Baldomero Sanín Cano**, el cual se encuentra vigente y es objeto de la presente tutela.

### RELEVANCIA PARA LA TUTELA

Este conjunto de actuaciones demuestra:

- **Arbitrariedad y falta de motivación seria:** En menos de dos semanas, la entidad cambió de decisión tres veces sin explicar criterios objetivos que justifiquen por qué a mí sí se me puede trasladar sin considerar mi salud o estabilidad.
- **Trato discriminatorio:** La Secretaría reconoció expresamente que un traslado podía afectar la salud de una docente (Nubia Doris Orozco) y por eso derogó su traslado. Sin embargo, no aplicó el mismo criterio de protección a mi caso, vulnerando mi derecho a la igualdad.
- **Patrón de hostigamiento:** Estos traslados sucesivos, sumados a las suspensiones provisionales y al acoso documentado, evidencian una conducta sistemática en mi contra.

### SOLICITUDES

Con fundamento en lo anterior, solicito respetuosamente a su despacho:

**Primera:** Tener en cuenta el presente hecho sobreviniente al momento de proferir el fallo de tutela, como prueba adicional de la vulneración de mis derechos fundamentales por parte de la Secretaría de Educación de Rionegro.

**Segunda:** Que, en ejercicio de sus facultades oficiosas y con fundamento en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 (que faculta al juez de tutela a decretar pruebas de oficio cuando sean necesarias para resolver la acción), se sirva **requerir a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE RIONEGRO** para que, en el término que considere pertinente, allefe al expediente copia íntegra, auténtica y legible del **Decreto Nro. 080 del 6 de febrero de 2026**, por medio del cual se ordenó mi traslado a la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa, toda vez que este documento es indispensable para demostrar la secuencia de traslados arbitrarios y el trato discriminatorio del que he sido objeto.

## **ANEXOS**

1. Decreto Nro. 088 del 12 de febrero de 2026 (derogatoria del traslado a la I.E. Guillermo Gaviria Correa).

## **NOTIFICACIONES**

Recibiré notificaciones en mi correo electrónico: [lacuerpa@riseup.net](mailto:lacuerpa@riseup.net) y en la dirección Carrera 39a #56-50, Rionegro, Antioquia.

Atentamente,



cc 43'903.488  
**TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO**  
43'903.488 de Bello (Ant.)

Docente de Matemáticas

**Correo:** [lacuerpa@riseup.net](mailto:lacuerpa@riseup.net)



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 16 de Febrero de 2026, se notifica personalmente el contenido del Decreto 088 del 12 de Febrero de 2026, del funcionario (a) Tatiana Pado Hernández identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 43.903.488, Se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

Para constancia firma:

EL NOTIFICADO: Tatiana Pado Hernández Nieto

Cédula Nro. 43903488

Dirección: Cra 39 # 56-50

Teléfono: 3007835088

EL NOTIFICADOR: Sandra Álvarez



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

DECRETO 088

12 FEB 2026

**POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NÚMERO 080 DEL 6 DE FEBRERO DE 2026 "POR EL CUAL SE TRASLADAN UNO DOCENTES EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES".**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 007 de 2024 y las facultades administrativas delegadas por el alcalde municipal mediante el Decreto 320 del 15 de septiembre de 2020, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 1278 de 2002, la Resolución 5179 de 2009, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante la Resolución No. 5179 de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó en materia educativa al Municipio de Rionegro Antioquia, lo que le obliga a organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, estimular, dar licencias y permisos a los directivos docentes, docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en la Municipalidad.
2. De conformidad con el artículo 7°, numeral 7.3, de la ley 715 de 2001, es competencia de los municipios certificados, administrar las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de acuerdo con la citada norma.
3. Con el Decreto 261 de 2009 la Alcaldía Municipal de Rionegro incorporó el personal docente, directivo docente y administrativo que recibió del Departamento de Antioquia, según acta de recibo y entrega del 30 de octubre de 2009.
4. Según Decreto 704 de 2025, la Secretaría de Educación adoptó la nueva planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo viabilizado por el Ministerio de Educación Nacional para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Rionegro financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.
5. El Alcalde Municipal del Municipio de Rionegro mediante Decreto 320 de 2020, delegó en la Secretaria de Educación, la competencia para trasladar, otorgar licencias, otorgar comisiones, permisos, y demás situaciones administrativas de



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia  
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



**Alcaldía de Rionegro**

Departamento de Antioquia

**DECRETO 088**

**12 FEB 2026**

**POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NÚMERO 080 DEL 6 DE FEBRERO DE 2026 "POR EL CUAL SE TRASLADAN UNO DOCENTES EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES".**

docentes, directivos docentes y demás personal que labora en las Instituciones educativas del Municipio de Rionegro.

6. Mediante Decreto número 080 del 6 de febrero de 2026, trasladó en la planta de cargos a las docentes TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO identificada con cédula de ciudadanía número 43.903.488, para la Institución Educativa GUILLERMO GAVIRIA CORREA, en consecuencia, se trasladó a la señora NUBIA DORIS OROZCO CADAVID, identificada con la c.c. número 39.448.977, para la Institución Educativa JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ, ambas docentes del área de matemáticas en básica secundaria, vinculadas en propiedad, Decreto 1278 de 2002.

7. La docente NUBIA DORIS OROZCO CADAVID, negó firmar la notificación del acto administrativo 080 de 2026, argumentando problemas de salud, discapacidad y riesgo sicosocial, al respecto el profesional Santiago Cendoya, Psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo mediante informe técnico de seguridad y salud en el trabajo (SST) de fecha 09 de febrero de 2026, indicó:

*El traslado de la docente Nubia Doris Orozco Cadavid no constituye una medida de protección, sino un factor de riesgo laboral adicional.*

*Desde SST, la permanencia en su institución actual representa la alternativa más segura, preventiva y proporcional frente a su estado funcional, psicológico y social. Este concepto técnico se entrega como insumo para la toma de decisiones administrativas, en el marco de la normatividad vigente y bajo el principio de protección integral de la salud y seguridad en el trabajo."*

8. En consideración al informe técnico de seguridad laboral, el dictamen y las recomendaciones del especialista de salud y seguridad en el trabajo relacionadas con el bienestar mental de la docente NUBIA DORIS OROZCO CADAVID, las directivas de la Secretaría de Educación en reconocimiento de las necesidades y en pro del bienestar personal y profesional de la docente considera procedente la derogación del Decreto 080 del 6 de febrero de 2026 como respuesta oportuna a las observaciones del profesional mencionado.



 [rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia  
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)



## Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

### DECRETO 088

POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NÚMERO 080 DEL 6 DE FEBRERO DE 2026 "POR EL CUAL SE TRASLADAN UNO DOCENTES EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES".

En mérito a lo expuesto se,

#### DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR el acto administrativo número 080 del 6 de FEBRERO DE 2026, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

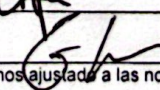
ARTÍCULO SEGUNDO. En consecuencia, el traslado de las docentes TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO identificada con cédula de ciudadanía número 43.903.488 NUBIA DORIS OROZCO CADAVID, identificada con la c.c. número 39.448.977, no procede según lo expuesto anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Rionegro Antioquia, 12 FEB 2026

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARÍA CAMILA HENAO HERNÁNDEZ  
Secretaria de Educación

|          | NOMBRE/CARGO                                                             | FIRMA                                                                                | FECHA      |
|----------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó | Luz Marina Gallego Díaz/Profesional Especializada                        |   | 12-02-2025 |
| Revisó   | Uber Alejandro Duque Arias / Profesional Talento Humano                  |   | 12-02-2025 |
| Aprobó   | Juan Fernando Restrepo Tabares/Subsecretario Administrativa y Financiera |  | 12-02-2026 |

\*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia  
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co